



### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 9:00 horas del 8 de enero de 2024, con fundamento en el artículo 20, fracciones II y IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, el **ACUERDO CEPE-BCS-002/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DEL ASPIRANTE JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR, COMO PRECANDIDATO PROPIETARIO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.** -----

**C. Alan Flores Zazueta**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur.-----DOY FE

  
**Alan Flores Zazueta**



La Paz, Baja California Sur a 8 de enero de 2024  
ACUERDO CEPE-BCS-002/2024

ACUERDO CEPE-BCS-002/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DEL ASPIRANTE JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR, COMO PRECANDIDATO PROPIETARIO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ANTECEDENTES:**

- I. El dos de mayo del dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional, se nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quedando conformada de la siguiente manera:

<b>Comisión Nacional de Procesos Electorales</b>	<b>Posición</b>
<b>Geovanny Jonathan Barajas Galván</b>	<b>Comisionado Presidente</b>
<b>Jovita Morín Flores</b>	<b>Comisionada</b>
<b>Bogar Alba Butrón</b>	<b>Comisionado</b>
<b>Alejandra González Hernández</b>	<b>Comisionada</b>
<b>José Luis Ovando Patrón</b>	<b>Comisionado</b>



- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El treinta de junio de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente Estatal en Baja California Sur, sesionó a efecto de verificar la procedencia estatutaria, normativa y la idoneidad de las personas aspirantes a ser integrantes de la Comisión Estatal, aprobando por unanimidad de votos las ternas que remitiría a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- IV. Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, remitió a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional el dictamen relativo a las ternas propuestas para integrar las Comisiones Estatales de Procesos Electorales para el periodo 2023-2026.
- V. Que para el desarrollo de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional convocada para el dos de agosto de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Electorales presento al pleno los dictámenes de la terna propuesta para la integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Baja California Sur, en los términos siguientes:

<b>PRIMERA TERNA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
JESÚS MÉNDEZ VARGAS	<b>COMISIONADO</b>
KAREN YADIRA LORETO VALADEZ	<b>COMISIONADA</b>
LOURDES GARCÍA BAUTISTA	<b>COMISIONADA</b>

- VI. El siete de octubre de dos mil veintitrés en sesión de instalación, la Comisión Estatal de Procedimientos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, se le dio nombramiento de Secretario Ejecutivo de este órgano partidista al militante Alan Flores Zazueta.





- VII. El nueve de diciembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, desprendiéndose, entre otras cosas, la solicitud formal aprobada por unanimidad; a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, para que el método de selección de candidatos y candidatas a los cargos de Diputados Locales por ambos principios e Integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Baja California Sur, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, sea la designación.
- VIII. El trece de diciembre de dos mil veintitrés, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias tomadas por la Secretaría General en funciones de Presidenta Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales, mediante las cuales se aprueba el método de selección de las candidaturas a cargos de integrantes de Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional en el Estado de Baja California Sur, para el proceso electoral local 2023- 2024, documento identificado con el alfanumérico SG/102/2023.
- IX. El cuatro de enero del dos mil veinticuatro se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES, SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ Y LOS CABOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.
- X. El pasado siete de enero del dos mil veinticuatro, como se estableció en el capítulo



El numeral 2 de la citada Invitación, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, recibió el registro del C. JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR, aspirantes a la precandidatura a la Presidencia Municipal de La Paz, Baja California Sur.

- XI. Posteriormente, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur analizó el expediente relativo al registro del aspirante JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR, quedando en condiciones de proceder conforme a lo dispuesto en la numeral 9 del Capítulo II de la citada Invitación.

#### CONSIDERANDOS:

1. Que en virtud de los requisitos establecidos en los artículos 138 y 138 bis de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 56 inciso c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, concatenados con el diverso 49 del Reglamento para la Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en el desarrollo de sus funciones, verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad mediante la revisión de los expedientes presentados por las personas aspirantes a la precandidatura.
2. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1, Capítulo II de la Invitación, las solicitudes de registro deberán presentarse mediante solicitud ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, respecto de la cual se verificarán los requisitos de participación contenidos en el numeral 6, que a continuación se enlistan:

Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal ( <b>Anexo 1</b> ).
Currículum Vitae; ( <b>Anexo 2 y Anexo 2-A</b> ).
Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;



Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);
Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; <b>(Anexo 3)</b>
Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Copia simple de la constancia de Situación Fiscal menor a 2 meses;
Carta Compromiso con el Partido por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del PAN; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; <b>(Anexo 4)</b>
Constancia de no adeudo de cuotas emitida por la tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur.
Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designada(o); que no ha sido condenada(o) por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; <b>(Anexo 5)</b>
Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; <b>(Anexo 6)</b>
En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas <b>(Anexo 7)</b>
Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. <b>(Anexo 8)</b>
Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador(a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. <b>(Anexo 9)</b>
Nombramiento de Representante de Finanzas. <b>(Anexo 10)</b>
Copia simple del acuse de recibido de la carta de intención de elección consecutiva entregado al CDE, para aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que pretendan reelegirse en el cargo;
En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia las y los aspirantes deberán anexar al expediente el acuse respectivo;
Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral; <b>(Anexo 11)</b>

3. Que en cumplimiento a las disposiciones Constitucionales, de normatividad interna y a las contenidas en la multicitada Invitación, se procedió a la revisión exhaustiva del expediente documental de la aspirante a ser designada como candidata a la Presidencia Municipal de La Paz, Baja California Sur, el cual fue presentado por JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR como propietario, mismos que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos, como se enlista a continuación:

REQUISITOS	SÍ	NO
Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal ( <b>Anexo 1</b> ).	SÍ	
Currículum Vitae; ( <b>Anexo 2 y Anexo 2-A</b> ).	SÍ	
Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;	SÍ	
Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);	SÍ	
Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; ( <b>Anexo 3</b> )	SÍ	
Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);	SÍ	
Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Copia simple de la constancia de Situación Fiscal menor a 2 meses;	SÍ	
Carta Compromiso con el Partido por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del PAN; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; ( <b>Anexo 4</b> )	SÍ	



Constancia de no adeudo de cuotas emitida por la tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur.	SÍ	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designada(o); que no ha sido condenada(o) por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; <b>(Anexo 5)</b>	SÍ	
Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; <b>(Anexo 6)</b>	SÍ	
En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas <b>(Anexo 7)</b>		N/A
Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. <b>(Anexo 8)</b>	SÍ	
Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador(a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. <b>(Anexo 9)</b>	SÍ	
Nombramiento de Representante de Finanzas. <b>(Anexo 10)</b>	SÍ	
Copia simple del acuse de recibido de la carta de intención de elección consecutiva entregado al CDE, para aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que pretendan reelegirse en el cargo;		N/A
En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia las y los aspirantes deberán anexar al expediente el acuse respectivo;		N/A
Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral; <b>(Anexo 11)</b>	SÍ	

En consecuencia, debido a que el aspirante JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR, registrado por el municipio de La Paz, acreditó el cumplimiento de la totalidad de los





requisitos establecidos en la invitación, lo conducente es declarar **PROCEDENTE** su registro para participar en el presente proceso interno de selección de la Candidatura a la Presidencia Municipal de La Paz, Baja California Sur, como propietario, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024, conforme a lo siguiente:

<b>MUNICIPIO DE LA PAZ</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Propietario / Suplente</b>
<b>JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR</b>	Propietario

Por lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Al haber entregado la totalidad de los documentos precisados en el numeral 8 del Capítulo II, de la **INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ Y LOS CABOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024;** se hace constar que el **C. JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR** cumple cabalmente con los requisitos establecidos en la invitación respectiva, los cuales fueron enlistados en el **CONSIDERANDO 4** de este acuerdo, por lo que esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del partido Acción Nacional en Baja California Sur determina declarar la procedencia de su registro en los términos de referencia.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** De igual forma, se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar a la Comisión



Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, así como a la parte interesada para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.** Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur por unanimidad de votos, el ocho de enero del dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**  
**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA**  
**Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**  
**POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN**  
**NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**



**JESÚS MÉNDEZ VARGAS**  
**PRESIDENTE**



**KAREN Y. LORETO**  
**VALADEV**  
**COMISIONADA**



**LOURDES GARCÍA**  
**BAUTISTA**  
**COMISIONADA**



**ALAN FLORES ZAZUETA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**